

Intervención del diputado Pánfilo Sánchez Almazán, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 82 y se adiciona la fracción XI de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, hasta por diez minutos.

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Con su permiso, diputado presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

A los Medios de Comunicación.

Al Pueblo de Guerrero.

En mi carácter de presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de este Congreso, me permito fundamentar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 82 y se adiciona la fracción XI de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, dictamen aprobado por unanimidad de votos en la sexta sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre del año próximo pasado.

La iniciativa dictaminada con resultado favorable fue presentada por la diputada Luissana Ramos Pineda, quien impulsó esta propuesta con una visión clara de protección a la infancia, la dignidad humana y de fortalecimiento de la cultura de la paz en nuestras escuelas.

Este dictamen recoge ese espíritu y lo traduce en una norma jurídicamente sólida, socialmente responsable y se armoniza con el marco constitucional y legal vigente.

La reforma al artículo 82 de la Ley Número 464 de Educación del Estado de Guerrero está orientada a fortalecer la protección de nuestras niñas, niños y adolescentes frente a la hipersexualización y la apología del delito dentro de los entornos escolares, estableciendo criterios claros para preservar espacios

educativos seguros, formativos y congruentes con los fines de la educación pública.

Este dictamen tiene pleno sustento constitucional, los artículos 1, 3 y 4 de la Constitución Federal obliga al Estado a garantizar el interés superior de la niñez, la dignidad humana y una educación basada en la cultura de la paz, la igualdad sustantiva y el respeto a los derechos humanos.

A ellos se suman los compromisos internacionales asumidos por México como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención de Belém do Pará que impone a las autoridades el deber reforzado de prevenir cualquier forma de violencia.

Adicionalmente, el artículo 3º constitucional establece que la educación debe contribuir al respeto irrestricto a la dignidad de las personas, promover la convivencia armónica y fortalecer una conciencia social orientada al bienestar colectivo.

Asimismo, la Ley General de Educación mandata combatir las formas de estereotipos, la discriminación y la violencia, particularmente aquellas ejercidas contra la niñez y las mujeres, y obliga a las autoridades educativas a generar entornos escolares libres de violencia, seguros y respetuosos de los derechos humanos.

La legislación local en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes refuerza este deber al establecer el principio de protección integral y la obligación de prevenir riesgos que afecten su desarrollo físico, emocional, psicológico y social.

No podemos ser omisos frente a fenómenos que impactan directamente en la formación emocional y social de nuestras niñas, niños y adolescentes, los contenidos que hipersexualizan la infancia y glorifican conductas delictivas generan riesgos reales, deterioro del tejido social, reproducción de estereotipos y exposición temprana a violencia, deliberamiento del proceso

educativo, afecciones al desarrollo socio-emocional.

Diversos organismos especializados han advertido que la exposición temprana a contenidos sexualizados o violentos inciden en la naturalización de conductas de riesgo, en la pérdida de referentes positivos de convivencia.

Por ello, la función preventiva del Estado, especialmente en el ámbito educativo, adquiere un carácter prioritario y no pueden ser sustituidas por una lógica meramente reactiva.

Esta reforma no pretende censurar ni limitar libertades, lo que hace es cumplir con una responsabilidad básica del Estado, proteger a la niñez dentro de los espacios educativos, asegurando que los contenidos que se difundan sean coherentes con los fines constitucionales de la educación, con el principio del interés superior de la niñez y con una convivencia democrática, respetuosa y pacífica.

Desde una perspectiva de proporcionalidad, la medida es idónea porque atiende un riesgo real, es necesario porque los entornos escolares requieren estándares específicos de protección y es razonable porque no prohíbe expresiones culturales en el ámbito privado o social, sino que regula únicamente espacios educativos donde existe una relación de especial sujeción y un deber reforzado de cuidado por parte del Estado.

Además, el dictamen fortalece el deber de las autoridades educativas de promover el arte, la cultura, el deporte y las actividades formativas como herramientas para construir comunidad, identidad, disciplina social y bienestar colectivo.

Apostamos a una educación que forme personas libres, críticas, solidarias y comprometidas con su entorno, privilegiando contenidos que aporten al desarrollo integral y a la cuestión social.

Este enfoque no es restrictivo, sino formativo y preventivo, orienta la acción pública hacia prácticas que fortalecen el tejido social, fomentan la sana convivencia y contribuyen a la construcción de entornos escolares libres de violencia, exclusión y discriminación.

Expreso mi reconocimiento y agradecimiento a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología por el compromiso, la dedicación y el trabajo responsable que demostraron en el análisis la deliberación y construcción de este dictamen que refleja un ejercicio de diálogo institucional y responsabilidad pública.

Por estas razones, compañeras y compañeros, les invito respetuosamente a acompañar con su voto a favor de este dictamen, convencidos de que estamos legislando con visión de futuro, colocando en el centro la protección de nuestras niñas, niños y adolescentes, y fortaleciendo el papel

de la educación como herramienta de
transformación social en Guerrero.

Es cuanto, presidente.

Muchas gracias.